



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0023 2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **12 MAR. 2014**

VISTO; el Oficio N° 285-2014 – GORE – ICA/DRPRO-OTA, de fecha 04 de Marzo del 2014, presentado por la Dirección Regional de Producción, solicitando la apertura de Caja Chica y siendo aprobado por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica y con la certificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la Apertura de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, es necesario habilitar el Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**;

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 “Uso del Fondo para Pagos en Efectivo” y “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica”, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la oficina de Tesorería la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la Dirección Regional de Producción por la Suma de Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** según las específicas que se detallan a continuación:





FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO – BIENES Y SERVICIOS

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0039			
COMPONENTE : 3.000693			
<u>DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION</u>			
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	300.00	3,000.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS	50.00	500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MAT. OFICINA	250.00	2,500.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	150.00	1,500.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	50.00	500.00
2.3.21.2.99	OTROS GASTOS	120.00	1,200.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	50.00	500.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES	100.00	1,000.00
2.3.2.4.1.3	SERVICIOS MANTEN. ACOND Y REPAR DE VEHICULOS	130.00	1,300.00
	TOTAL	1,200.00	12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el TAP. RAUL ALFREDO ACASIETE UCHUYA, siendo responsable de su manejo en la Dirección Regional de Producción el Econ. LUIS ENRIQUE FLORES HERNANDEZ identificado con D.N.I N° 21495336.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Dirección Regional de Producción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


CPC NIEVES E CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

